



COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A"
RUC .0992618256001
TELF. 0959940022 – 0968440245

Naranjal, 10 de Noviembre del 2020 ✓

Sr.

ANGEL SANCHEZ LLANOS

GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A ✓

Ciudad.

En su despacho

De mi consideración:

Consta por el presente instrumento la siguiente transferencia de acciones entre los señores: **SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBAINA**, casado, con numero de cedula 0302249446, con correo electrónico Lennykloja18@gmail.com , a quien se le denominara el **CEDENTE**; interviniendo su apoderada **ROSA ELENA CALLE POMAVILLA**, mediante poder general que se agrega como habilitante, y , por otra en calidad de cesionario **LUIS BOLIVAR SACTA SUCUZHAÑAY** identificado con cedula de ciudadanía N° 0302696372 correo electrónico luisbolivar-sacta@hotmail.com a quien en lo sucesivo se le denominara **CESIONARIO**. El presente acuerdo se celebra en virtud de las siguientes clausulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES: La cedente es propietario de **25 acciones representativas del capital social** en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE CIUDAD DE NARANJAL, COMTRANAR S.A, identificada con RUC-0992618256001, de un valor nominal de un dólar cada una. ✓

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA DE ACCIONES: Por la presente transacción, el cedente **SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBAINA**, casado, facultado por su cónyuge según poder adjunto, transfiere a favor del cesionario **LUIS BOLIVAR SACTA SUCUZHAÑAY**, las 25 acciones que posee dentro de la compañía. ✓

TERCERA.- PRECIO: El precio pactado por la transferencia de las acciones a que se refiere la cláusula anterior es de veinte y cinco dolares de los Estados Unidos de América cada acción.

CUARTA.- NOTIFICACION, INSCRIPCION Y REGISTRO: se notificara sobre este particular a la intendencia de compañías por intermedio de gerencia, así como también he registrado en el libro de acciones y accionistas de la sociedad.

QUINTA.- FIRMAS: Para constancia de la transferencia que se deja especificada, firman en unidad de acto para los fines que importen derecho **CEDENTE Y CESIONARIO**, en el cantón Naranjal, provincia del Guayas, a los 10 días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBAINA, casado, facultada por su cónyuge según poder adjunto,
interviniendo a su apoderada **ROSA ELENA CALLE POMAVILLA**
CEDENTES.

LUIS BOLIVAR SACTA SUCUZHAÑAY
CESIONARIO





Republica del Ecuador
Consulado General en
Massachusetts

Beatriz Almeida de Stein

Consul General



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana



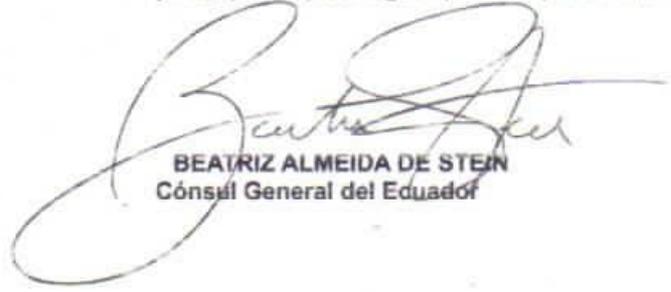
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 035/2020

Tomo Único. pagina:035/2020

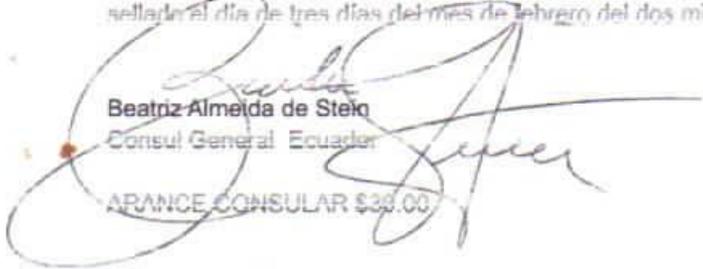
En la ciudad de Boston, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, a los tres días del mes de febrero del dos mil veinte, ante mí, **BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN**, **Cónsul General** del Ecuador en esta ciudad comparece **SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBAINA**, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil **casado(a)**, Cédula de ciudadanía número 0302249446, con domicilio en Brockton, Massachusetts, ESTADOS UNIDOS AMERICA, nacido (a) en la República del Ecuador. Siendo legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor **ROSA ELENA CALLE POMAVILLA**, mayor de edad, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 1720818599, nacida en la República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) Aceptación de compra-venta y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s), solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obote el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 41,42,43, del Código Orgánico General de procesos vigente. El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder. Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante(s).

Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratificó(ó-aron) en su contenido, aprobó(ó-aron) todas las partes y firma(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe. -


BEATRIZ ALMEIDA DE STEIN
Cónsul General del Ecuador


SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBAINA

Certifico. - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes General) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN BOSTON. - Dado y sellado el día de tres días del mes de febrero del dos mil veinte.


Beatriz Almeida de Stein
Cónsul General Ecuador

ARANCE CONSULAR \$30.00



EL GOBIERNO
DE TODOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CEDULA DE **172981859-9**
CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CALLE POMAVILLA ROSA ELENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
CAÑAR
CAÑAR
CHONTAMARCA
 FECHA DE NACIMIENTO **1997-02-12**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **MUJER**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
SEGUNDO GREGORIO LOJA SIMBANA





INSTRUCCIÓN
INICIAL
QUEHACER DOMESTICOS
V3333V1222

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CALLE CELA LUIS SEGUNDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POMAVILLA LALA MARIA ANGELITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

AZOGUES
2019-12-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-12-23

RETRIBUCIÓN
0000000000








CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA No.
0001 - 115 CERTIFICADO No.
1729818599 CEDULA No.

CALLE POMAVILLA ROSA ELENA
 APELLIDOS Y NOMBRES


PROVINCIA: CAÑAR
CANTÓN: CAÑAR
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA CHONTAMARCA
ZONA: 1




ELECCIONES
SECCIONALES Y PROCES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTAL DE LA JRV

Fonjuse Probante con Proker...


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
SACTA SUCUZHANA Y LUIS BOLIVAR
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZOGUES
 TADAY
 FECHA DE NACIMIENTO **1993-07-27**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

N. 030269637-2




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V2020V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SACTA SUCUZHANA Y MANUEL FRANCISCO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUCUZHANA Y ANSUZACA ANA MARIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA
2019-10-02
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-10-02







REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Elec. Sec. 2019 y Dem. de Autoridades del CPC
 030269637-2 002 - 0126

SACTA SUCUZHANA Y LUIS BOLIVAR
CAÑAR AZOGUES
TADAY
 0 USD: 0

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AZUAY - 000
6368322 02/10/2019 15:03:26

INSTITUCIONAL ELECTORAL
 Deleg. Prov. Azuay
 RECAJ...
 ...



Residencia
 25-Accion...